



# **BUFETE JURÍDICO** **SOLÓRZANO**

**DR. MELINTON ESTUARDO SOLÓRZANO RIVERA**  
**LICENCIADO**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

**SE TIENE A LA VISTA EL EXPEDIENTE DE BASES DE COTIZACIÓN REMITIDO POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE, REFERENTE AL PROYECTO: “MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO CASERÍO LOS TUNALES ALDEA MORITAS, PACHALUM, QUICHÉ”.**

Por este acto el Infrascrito Abogado y Notario, Licenciado Melinton Estuardo Solórzano Rivera, colegiado activo número 7,673, y Número de Identificación Tributaria (NIT) 1414300-3, tiene a la vista el expediente administrativo bases del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO CASERÍO LOS TUNALES ALDEA MORITAS, PACHALUM, QUICHÉ”** y para los efectos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se procede a realizar análisis jurídico para emitir opinión jurídica de conformidad con los siguientes argumentos:

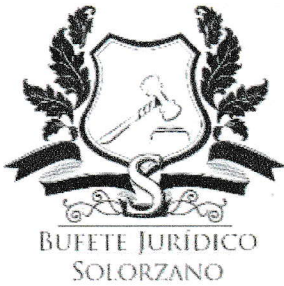
#### **ANTECEDENTES**

La opinión jurídica en el ámbito administrativo, vierte el parecer jurídico sobre un caso en específico, de ninguna manera debe tomarse como base de aprobación o desaprobación administrativa del trámite del expediente, ya que la entidad administrativa es quien posee la facultad de resolución y decisión administrativa.

- a) Se tiene a la vista el contenido de las bases antes indicadas, se han revisado y se considera que las mismas poseen el contenido establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cumpliendo con los requerimientos de este tipo de ofertas.
- b) Se ha podido comprobar que la oferta de cotización posee ya el número de SNIP respectivo.

#### **FUNDAMENTO JURIDICO**

La Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 1, establece que el objeto de la misma es normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública. En este caso la Municipalidad de Pachalum del departamento de El Quiché, tiene por objeto mediante el Expediente de Bases que se analiza la adquisición de los insumos y la contratación de servicios para ejecución de: **“MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON**



# BUFETE JURÍDICO SOLÓRZANO

**DR. MELINTON ESTUARDO SOLÓRZANO RIVERA**  
**LICENCIADO**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

**PAVIMENTO CASERÍO LOS TUNALES ALDEA MORITAS, PACHALUM, QUICHÉ**". Al respecto el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado establece el procedimiento de Cotización aplicable al caso concreto; por lo que debe cumplirse con el procedimiento señalado en el artículo 39 de la referida ley, entre ellas la publicación de las respectivas bases, que es el motivo de la presente. Conforme lo establece el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo gubernativo 22-2016, debe requerirse el Dictamen jurídico respectivo a persona idónea, como sucede en este caso, además conforme el mismo reglamento en su artículo 16 debe en dicho proceso de Cotización cumplirse con generar la documentación de soporte debida para la convocatoria a la Cotización respectiva, supuesto que se cumple con las bases que se ponen a la vista.

#### **OPINION JURIDICA**

En base a los documentos presentados y análisis de las normas legales anteriormente citadas, es procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, a las bases de **COTIZACIÓN REFERENTE AL PROYECTO: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CON PAVIMENTO CASERÍO LOS TUNALES ALDEA MORITAS, PACHALUM, QUICHÉ"**. En vista que se ha cumplido con los requisitos de ley y reglamentos que se establecen para su efecto, para la publicación en el portal de Guatecompras, y continuar con el trámite respectivo. Se hacen las siguientes **RECOMENDACIONES:** Requerir conforme el artículo 16 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el dictamen a asesor financiero en su caso. Observar los acuerdos que ha emitido el Ministerio de Finanzas Públicas aplicables a las bases respectivas para elaboración de las ofertas respectivas.

**Y PARA REMITIR A LA ENTIDAD REQUIRENTE EXTIENDO LA PRESENTE EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO, PACHALUM, VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**DR. MELINTON ESTUARDO SOLÓRZANO RIVERA**

**ASESOR JURÍDICO**